



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Pliego de Condiciones

N° 06 - 2025

“SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COMERCIAL CON ÁNIMO DE LUCRO ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL BOGOTÁ, SUB-SEDES LA CANDELARIA (CALLE 8ª N°. 5 - 80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA 70 N°. 53 - 40) Y CENTENARIO (CALLE 37 N° 7- 43).”

**OCTUBRE DEL
2025**





CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN.	4
1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	5
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	5
1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.	6
1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.....	6
1.8 INHABILIDADES (IMPEDIMENTOS).....	8
1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA	8
1.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	8
1.11 CORRESPONDENCIA	10
1.12 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE CONCURSO	10
1.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION.....	11
2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	11
2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.	11
2.2 ANEXO 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	11
2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	12
2.4 ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	12
2.5 ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.....	12
2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.....	12
2.7 ANEXO 7. CERTIFICADO ISO 9001, VERSIÓN 2015 O SUPERIOR	13
2.8 ANEXO 8. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
2.9 ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.	14
2.10 ANEXO 10. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	17



2.11	ANEXO 11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....	17
2.12	ANEXO 12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	18
2.13	ANEXO 13. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.....	18
2.14	ANEXO 14. CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL.....	19
2.15	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	19
3.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	21
3.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.....	21
3.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	22
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	23
4.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	24
4.1	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	25
4.2	FORMA DE PAGO.....	26
4.3	PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).....	26
4.4	MULTAS.....	27
4.5	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	27
4.6	SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	28
4.7	SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.....	29
4.8	CESIÓN DEL CONTRATO.....	29
4.9	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	29
4.10	PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	30
5.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	30
5.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	31
ANEXO 1.	CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.....	32



CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución n° 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena; regida por los principios de: Libertad de cátedra, examen y aprendizaje, de universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

La Universidad Libre tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

1.2 JUSTIFICACIÓN.

Este pliego se da en cumplimiento de las políticas trazadas en el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2025-2029, en el componente administrativo, plan integral que tiene como objetivo fortalecer la institución administrativamente para mayor bienestar de la comunidad Unilibrista.

Las áreas académicas y administrativas de uso general y específico de la comunidad universitaria de la Seccional Bogotá, deben permanecer continuamente vigiladas. La Jefatura de Seguridad de la Seccional Bogotá – ubicada en la calle 8 n° 5 - 80 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de





Bogotá, D.C., para continuar cumpliendo con la política institucional del PIDI, requiere convocar empresas especializadas en el tema objeto de la presente invitación, en procura de minimizar el acceso y accionar de personas inescrupulosos al interior de la institución, que puedan en un momento dado romper con la tranquilidad y bienestar que debe imperar en los procesos educativos y administrativos.

1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Selección de una persona jurídica legalmente constituida como sociedad comercial con ánimo de lucro especializada en la prestación del servicio de vigilancia privada para las instalaciones de la Universidad Libre – Seccional Bogotá, subsedes La Candelaria (calle 8ª n°. 5 - 80), Campus Bosque Popular (avenida carrera 70 n°. 53 - 40) y Centenario (calle 37 n° 7-43).

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección tiene carácter público y le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial regulan la materia, siendo competente la jurisdicción civil colombiana para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en el Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008 que Reglamenta la Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre. Le presente pliego de condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:





ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inicio del proceso (Publicación de los pliegos de condiciones en la página Web de la Universidad.	A partir del dieciocho (18) de octubre 2025	https://portal.unilibre.edu.co/proveedores-2025/
Presentación de dudas y observaciones por parte de los oferentes.	Hasta el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes a los presentes pliegos de condiciones, hasta el día 24 de octubre de 2025, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones: ruth.sotelo@unilibre.edu.co ; y diana.pinzon@unilibre.edu.co
Aclaración (es) y pronunciamiento de la Universidad Libre frente a las observaciones a los pliegos de condiciones	El día veintinueve (29) de octubre de 2025	Se responderá a cualquier duda u observación a la que haya lugar durante el proceso a través del link: https://portal.unilibre.edu.co/proveedores-2025/
Recepción de propuestas	Cinco (05) de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.	A través del enlace: https://convocatoria.unilibre.edu.co/index.php/348359?lang=es-CO

1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en la presente invitación a cotizar personas jurídicas legalmente constituidas como sociedades comerciales con ánimo de lucro, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios y cooperativas.

Las personas jurídicas deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio de vigilancia fija, móvil con y sin arma, y desarrollo de servicios conexos como los de asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad.

1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:





- 1) Estar inscritos en la base de datos de proveedores de la Universidad Libre.
- 2) Acreditar su existencia y representación legal aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento en el que deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, su antigüedad la cual no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3) Demostrar la capacidad económica y técnica necesarias para garantizar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo del proyecto objeto de la presente invitación.
- 4) Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de vigilancia.
- 5) No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país.
- 6) No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados.
- 7) No contar con sanciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar el respectivo certificado de no sanciones vigente expedido por esa entidad.
- 8) Tener una calificación igual o superior a tres puntos cinco (3.5), si ha sido contratista de la Universidad Libre.
- 9) Si el estatuto social impone restricciones al representante legal para contratar, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.
- 10) No registrar pleitos pendientes ante la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativa y constitucional.
- 11) No estar incurso en procesos de reorganización y liquidación judicial, previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.
- 12) Contar con sucursal o agencia debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia



y Seguridad Privada mediante licencia de funcionamiento y certificado de existencia y representación legal en la ciudad de Bogotá, donde se prestarán los servicios.

1.8 INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008, alojado en la página web de la Universidad (<https://www.unilibre.edu.co/normativas/acuerdo-n-o-5-de-2008/>), para verificar que no están incurso en las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho documento, que se puntualizan en los siguientes:

- 1) Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- 2) Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- 3) Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad en forma directa.
- 4) Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad Libre.

1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la invitación será el día cinco (05) de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m., a través del enlace: <https://convocatoria.unilibre.edu.co/index.php/348359?lang=es-CO>

1.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.





El proponente deberá presentar su propuesta haciendo uso del siguiente enlace:

<https://convocatoria.unilibre.edu.co/index.php/348359?lang=es-CO>

Los PDF para cargar no deben pesar más de 8 megas, si pesan más de 8 megas, se puede dividir un componente en 2 PDF, por componente se puede cargar un máximo de 5 PDF.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o presentadas después de la fecha y hora límite.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano.

Para facilitar el estudio y evaluación de la propuesta, el proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la carta de presentación de la oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un (1) solo folio.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

El índice de presentación de la oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el numeral 2 del Capítulo II del presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro del presente pliego de condiciones, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las



condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la invitación. El proponente **no podrá retirar ni modificar la propuesta** luego de que haya sido entregada.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ D.C.

“SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COMERCIAL CON ÁNIMO DE LUCRO ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL BOGOTÁ, SUB-SEDES LA CANDELARIA (CALLE 8ª N°. 5 - 80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA 70 N°. 53 - 40) Y CENTENARIO (CALLE 37 N° 7-43)”

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta, serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.

1.11 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los concursantes o proponentes, deberá ser dirigida a la Universidad Libre Seccional Bogotá, D.C., subsede La Candelaria, calle 8ª n° 5 – 80, o a los correos electrónicos indicados en el cronograma de actividades.

1.12 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE CONCURSO

Se consideran como documentos básicos de este proceso de selección:

- El acta de apertura del presente proceso.
- Este pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas.
- El informe de evaluación o calificación.
- El acta de adjudicación.





- Las propuestas técnicas y económicas presentadas de conformidad con los requisitos documentales exigidos en el pliego de condiciones.

1.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION.

Si con base en las consultas que formulen los proponentes, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), publicadas a través del enlace: <https://www.unilibre.edu.co/proveedores-2025/>

CAPÍTULO SEGUNDO

2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, según modelo suministrado por la Universidad Libre, elaborado en WORD de Microsoft Office, el que deberá diligenciar, y firmar para su presentación.

2.2 ANEXO 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La propuesta deberá contener el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. El error en la fecha de expedición de este documento es subsanable.



Nota. - Si las facultades del representante legal se encuentran limitadas por estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar copia del acta de la junta de socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La propuesta deberá contener el Registro Único Tributario (RUT).

Nota. - El error en la fecha de expedición de los citados documentos será subsanable.

2.4 ANEXO 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Certificado de inscripción, clasificación y calificación (R.U.P.) **debidamente renovado**, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota. - El error en la fecha de expedición de este documento es subsanable.

2.5 ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se autoriza su funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad donde conste que cuenta con sucursal o agencia debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la ciudad de Bogotá.

2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES





Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.7 ANEXO 7. CERTIFICADO ISO 9001, VERSIÓN 2015 O SUPERIOR

El proponente deberá anexar copia del certificado de gestión de calidad ISO 9001-2015 o superior.

Nota.- El cumplimiento del presente requisito solo procederá en caso de que el proponente efectivamente lo tenga.

2.8 ANEXO 8. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con los requisitos legales exigidos mediante la normativa legal vigente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Servicio de seguridad y vigilancia.	Certificado de SG-SST emitido por ARL vigente al periodo de la presentación de la oferta.	Certificado emitido por la ARL o registro de autoevaluación emitido por el Ministerio de Trabajo. Favor adjuntarlo a la propuesta.
	Afiliaciones o pagos a SS y fotocopia de las cédulas del personal que va a desarrollar la actividad, vigentes durante el momento de la prestación del servicio.	Estos documentos serán solicitados a la empresa contratista seleccionada en el proceso y deberán ser enviados antes del inicio del contrato.
	Certificado simétrico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego y soporte entrega EPP.	



	Matriz de identificación de Peligros y Riesgos - por Actividad o servicio contratado.	
	Matriz de EPP y soporte de capacitación	
	Plan de emergencias que involucre el personal durante la prestación del servicio	
	Evidencias de gestión de la intervención riesgo psicosocial	
	Inducción de SST de la Universidad Libre	

Una vez se inicie el contrato se solicitará la siguiente información de forma periódica y en proceso de auditoría interna:

- Horas hombre trabajadas
- Accidentes presentados durante el periodo, investigación y planes de acción de estos.
- Indicadores de capacitación
- Soporte de entrega de EPP y capacitación en su uso, inspección, mantenimiento, almacenamiento y disposición de estos.

2.9 ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica clara e independiente para la ejecución del objeto contractual, con determinación del precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos, relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá utilizar el siguiente formato suministrado por la Universidad Libre, y entregar la propuesta elaborada en EXCEL de Microsoft Office, la que deberá diligenciar y firmar para su presentación. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la ELIMINACIÓN de la propuesta.





Nota 1: Especificar que el valor ofertado en la propuesta estará supeditado a la tarifa que establezca La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según lo dispuesto por la normatividad legal de incrementos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

Nota 2: La tarifa deberá incluir la proyección de los costos derivados de la aplicación de la Ley 2101 del 2021, también la Ley 2466 de 2025 y el costo del seguro de vida del vigilante.

Nota 3: Especificar que adicional a los turnos descritos anteriormente, el proponente garantiza que durante la ejecución del contrato, si eventualmente una persona de seguridad con contrato de trabajo con la Universidad Libre termine su vinculación laboral por motivo de pensión u otra razón, suministrará el personal de seguridad en el momento que la Universidad lo requiera, el cual será incluido en la facturación.

Nota 4. Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá limitarse a cotizar los servicios en los horarios y días proyectados por la Universidad, teniendo en cuenta los periodos de receso académico relacionados en la descripción del servicio de cada mes.

Nota 5. La Universidad Libre pagará el servicio de vigilancia que efectivamente se reciba durante el período comprendido entre primero (1°) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, **acorde a la normatividad que reglamenta las tarifas mínimas para el sector educativo privado, emitida por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Así mismo, el proponente debe manifestar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ENERO	VALOR TOTAL FEBRERO	VALOR TOTAL MARZO	VALOR TOTAL ABRIL	VALOR TOTAL MAYO	VALOR TOTAL JUNIO	VALOR TOTAL JULIO	VALOR TOTAL AGOSTO	VALOR TOTAL SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL OCTUBRE	VALOR TOTAL NOVIEMBRE	VALOR TOTAL DICIEMBRE
1	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación. Todos los Días del Mes. Existe un receso en toda semana santa de lunes a Sabado. Este servicio empieza el 19 enero de 2026 a apartir de las 06:00 y termina el 21 de Diciembre 2026 a las 06:00 hrs	6													
2	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación. Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2026 a partir de las 06:00 y termina el 31 de diciembre de 2026 a las 00:00	2													
3	Supervisor Servicio de 24 horas, sin arma de dotación. Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2026 a partir de la 06:00 y termina el 31 de diciembre de 2026 a las 00:00	1													
4	Operadora de medios Tecnológicos Servicio de 24 horas, sin arma de dotación. Todos los días del mes. Este servicio inicia el 01 de enero de 2026 a partir de la 06:00 y termina el 31 de diciembre de 2026 a las 00:00.	1													
5	Servicio de vigilancia 16 horas, sin arma de dotación. De lunes a sabado Sin Festivos. Existe un receso en toda semana santa de lunes a Sabado. Este servicio empieza el 19 enero de 2026 a partir de las 06:00 hrs y termina el 19 de Diciembre 2026 a las 22:00hr	13													
6	Supervisor Servicio 16 horas, sin arma de dotación de lunes a sabado Sin Festivos. Este servicio empieza el 01 de enero de 2026 a partir de las 06:00 hrs y termina el 31 de Diciembre 2026 a las 22:00 hrs	1													
7	Servicio de vigilancia para bibliotecas sin arma de dotación de lunes a Viernes de las 07:00 hasta las 21:00 hrs y sabado 10 horas de las 07:00 a las 17:00 hrs Sin Festivos. Existe un receso en toda semana santa de lunes a sabado. Este servicio empieza el 19 de enero de 2026 y termina el 19 de Diciembre de 2026.	2													
8	Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación de lunes a sabado Sin Festivos. Existe un receso en toda semana santa de lunes a sabado. Este servicio empieza el 19 de enero de 2026 a partir de las 06:00 hrs y y termina el 19 de Diciembre de 2026 a las 18:00 hr	3													
9	Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación De lunes a sabado sin Festivos. Este servicio empieza el 01 de enero del 2026 a partir de las 07:00 hrs y termina el 31 De diciembre del 2026 a las 19:00 hrs	1													
10	Servicio de vigilancia 12 horas, sin arma de dotación de lunes a Viernes de las 06:00 hasta las 18:00 hrs Sin Festivos. Existe un receso en toda semana santa de lunes a sabado. Este servicio empieza el 19 de enero de 2026 a partir de las 06:00 hrs y termina el 19 de Diciembre de 2026 a las 18:00 hrs	1													
11	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación, de las 06:00 a las 06:00 hrs para cubrir vacaciones colectivas a partir del 01 de Enero de 2026 al 19 de Enero de 2026	8													
12	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación, de las 06:00 a las 06:00 hrs para cubrir vacaciones colectivas a partir del 21 de Diciembre de 2026 a partir de las 06:00 hrs al 31 de Diciembre de 2026 a las 00:00	8													
13	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma de dotación, para cubrir el descanso sindical de la semana santa apartir del 30 de marzo a las 06:00 hrs hasta el 05 de abril de 2026 a las 06:00 hrs	8													
VALOR MES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BASE DE IVA				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA DEL 19%				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL OFERTA CON IVA INCLUIDO															
NOTA 1			La tarifa se ajustará únicamente en la misma proporción del porcentaje que determine La Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada del SMMLV												
NOTA2			La tarifa deberá incluir los costos derivados de la aplicación de la Ley 2101 del 2021, Ley 2466 del 2025 y el costo del seguro de vida del vigilante.												





Nota 6. La Universidad Libre Seccional Bogotá posee **radios Hytera DB506**, por lo cual la frecuencia del proponente favorecido deberá ser compatible con la de los radios de la referencia y deberá certificarlo con la Resolución expedida por el Ministerio de comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones) mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad de Bogotá. En el evento de no contar con esta frecuencia deberá garantizar la correcta comunicación entre la empresa vigilancia y la Universidad.

Nota 7: Sera responsabilidad del contratista seleccionado garantizar la continuidad del servicio y deberá velar por el bienestar de su personal, asignando relevo de descansos u almuerzos durante el turno sin que ello implique un costo adicional para la Universidad.

Nota 8: Favor entregar su oferta económica debidamente formulada, en el formato Excel adjunto a este pliego.

2.10 ANEXO 10. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá respaldar la seriedad de su oferta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor total de la misma, y una vigencia que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

2.11 ANEXO 11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar copia de tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados al 100% cuyo objeto sea el servicio de vigilancia en instituciones de educación superior públicas o privadas, los cuales haya ejecutado en los diez (10) últimos años, donde el monto deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto. De igual manera, aportará las correspondientes certificaciones en las que se acredite el cumplimiento y la calidad del servicio, los cuales deben ser





expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante, por el empleado o funcionario competente y contener los siguientes datos verificables:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto igual al descrito en los presentes pliegos de condiciones.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Valor final facturado (incluido IVA).
- Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo)
- Teléfono y dirección del contratante
- Las certificaciones deberán estar en papel membreteado por la entidad que la expide
- No se aceptan auto - certificaciones

Nota: En caso de que la certificación presentada por el proponente informe que el contrato se desarrolló a través de unión temporal, la misma deberá contener el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes que en todo caso no podrá ser inferior al 50%.

2.12 ANEXO 12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.13 ANEXO 13. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.

Los siguientes documentos deben ser presentados por el proponente:

1. Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, según normatividad vigente; debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal, anexar dictamen.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador público y del revisor fiscal.
3. Además, deberá anexar el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y/o del revisor fiscal que firman los estados financieros.





4. Declaración de renta del último año gravable.

2.14 ANEXO 14. CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL.

Asimismo, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- 2) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- 3) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional al respectivo representante legal.

Nota. - No obstante, si el proponente eventualmente no presenta los documentos aquí enunciados, la Universidad Libre podrá estudiar la viabilidad, o no, de requerir al representante legal de la empresa participante para que, en un término prudencial, los aporte; siempre que con esta decisión no se incurra en violación de los principios de contratación señalados en el Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008.

2.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más favorable a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

- a) Las propuestas que no contengan los documentos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13 (Estados financieros) que se exigen en el numeral 2 del Capítulo II del presente pliego de condiciones.
- b) Las propuestas enviadas por correo electrónico, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente o en un sitio diferente al indicado en los numerales 1.9





y 1.10.

- c) La propuesta que sea presentada por consorcio o unión temporal y cooperativas.
- d) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- f) Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten en la propuesta.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras empresas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- h) Cuando el proponente se encuentre en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Libre, y en aquellas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- i) Cuando la propuesta no se ajuste completamente a las especificaciones técnicas contempladas en este pliego de condiciones.
- j) Cuando el proponente registre en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio, embargos o litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- k) Cuando el proponente presente sanciones y/o multas registradas en los certificados expedidos por la Procuraduría, Contraloría u otra entidad de control, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- l) Cuando el proponente esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- m) Cuando el proponente, habiendo sido contratista de la Universidad Libre, haya obtenido una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5).
- n) Cuando el proponente no tenga sucursal o sede principal en la ciudad de Bogotá



CAPÍTULO TERCERO

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar, evaluar las propuestas recibidas, y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la institución. En consecuencia, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al cierre de la invitación, evaluará las propuestas y podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones, evento en el cual no estará obligada a reconocer los costos por elaboración de la propuesta.

Esta decisión de adjudicación o declaratoria de desierta será informada a través de la Oficina de Compras de la Universidad Libre Seccional Bogotá.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar los bienes y servicios objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la que, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

La Universidad Libre registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las ofertas, con el fin de determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones.

En la metodología de evaluación, se procederá así: Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos, y se declarará la habilitación o no de la oferta:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.





Para que las empresas que participan en la invitación objeto de este pliego de condiciones, puedan ser consideradas como habilitadas legalmente, se requiere que, además de cumplir con los demás requisitos de orden técnico y financiero, aporten los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y de ser necesario, copia del acta de la junta de socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente contrate con la Universidad Libre.
3. La póliza de seguro con la que respalda la seriedad de la oferta.
4. El Registro Único Tributario – RUT.
5. El registro único de proponentes – RUP.
6. Los certificados de experiencia.
7. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Adicionalmente, son requisitos habilitantes los siguientes:
 - a. Que la empresa participante no tenga registrados litigios, embargos, multas o sanciones en los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio.
 - b. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tenga antecedentes de responsabilidad fiscal registrados en la Contraloría General de la República.
 - c. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tenga antecedentes disciplinarios registrados en la Procuraduría General de la Nación.
 - d. Que el respectivo representante legal de la empresa participante no tenga antecedentes judiciales.
 - e. Que el proponente no esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.



Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, según normatividad vigente; debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal anexar dictamen. En este punto, la Universidad Libre Seccional Bogotá hará una evaluación de la información financiera solicitada, siguiendo los parámetros que a continuación se señalan:

Nombre del Indicador	Factor a evaluar
Indicador de liquidez	Debe ser superior al 5
Indicador de endeudamiento	Debe ser inferior al 30%
Razón de cobertura de intereses	Superior a 3
Rentabilidad del patrimonio	Mayor que 15%
Rentabilidad del activo	Mayor que 15%
Capital de trabajo	Mayor que 2,5

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

- Propuesta Técnica y Económica.
- Certificación de experiencia específica

Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnicos antes descritos. Las ofertas económicas de los proponentes habilitados deberán incluir en su presupuesto la totalidad de los ítems del FORMATO descrito en el numeral 2.9; en caso de omisión de un solo ítem **el proponente será descalificado**. Las operaciones aritméticas serán revisadas y en caso de un error aritmético este será corregido y el resultado corregido será el valor que se tendrá en



cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de ofertas y eventualmente el respectivo contrato. La propuesta cuyo valor corregido presente una diferencia mayor al 2% de su valor será descalificada. La propuesta cuyo valor corregido esté por fuera del rango del 95% al 105% de la media aritmética será descalificada.

Los precios unitarios, precios parciales por ítem, costo directo de la oferta y precio total de la oferta, se deberán presentar sin decimales. La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta ganadora.

En el cuadro comparativo de ofertas solo se incluirán las propuestas habilitadas que hayan cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos.

La siguiente tabla presenta, en forma resumida, los factores que serán tenidos en cuenta por el Comité Técnico Evaluador y la correspondiente calificación en puntos, que este asignará:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Legal y Jurídica (De obligatorio cumplimiento)	Cumplimiento
Evaluación Económica de la Oferta	100
Experiencia del proponente	Cumplimiento
Evaluación Técnica	Cumplimiento
Evaluación Financiera del proponente	Cumplimiento
TOTAL	100

CAPÍTULO CUARTO

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentarse a las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Bogotá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de





la adjudicación. Igualmente, deberá contratar las respectivas pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregada la proforma de contrato para su suscripción.

En el evento de que el proponente no se haga presente para suscribir el contrato, la Universidad Libre podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación de la propuesta, al igual que informará el siniestro a la Compañía Aseguradora a efectos de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

4.1 TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato civil que se genere con ocasión de la presente invitación tendrá una duración de un (1) año, contado desde el primero (1°) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El oferente deberá garantizar que el personal con y sin arma de dotación, que asignará para desarrollar la actividad de vigilancia privada en las instalaciones de la Universidad Libre – Seccional Bogotá, estará disponible para prestar el servicio a partir del primero (01) de enero de 2026.

NOTA: El presente proceso generará un contrato civil de prestación de servicios, razón por la cual la actividad que desarrollará el potencial contratista es autónoma e independiente, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se suscriba, el contratista responderá por las obligaciones legales que tenga con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.





4.2 FORMA DE PAGO.

Para pagar el precio estipulado en el contrato, se deberá cumplir con el requisito de trámite que la Universidad Libre ha establecido para el efecto, esto es: El precio se pagará en doce (12) mensualidades vencidas, en proporción al servicio efectivamente prestado, previa radicación de la correspondiente factura electrónica, acompañada de fotocopia del contrato y la respectiva acta en la que conste que el servicio mensual se ha recibido a entera satisfacción y que se ha verificado que el contratista ha pagado los correspondientes aportes a parafiscales, documento que deberá estar debidamente avalados por el supervisor designado por la Universidad Libre. Para el último pago se requiere, además, anexar el acta de terminación del contrato.

Estos documentos serán radicados por el supervisor del contrato a través del correo institucional, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que a continuación se señalan.

- ✓ Factura electrónica correspondiente;
- ✓ Copia del respectivo contrato;
- ✓ Copia de la (s) póliza (s) de seguro (s);
- ✓ Copia del acta expedida por el supervisor que para el efecto designe la Universidad Libre, en la que se indicará el cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Universidad Libre, dentro del respectivo período.

4.3 PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).

Si el proponente es favorecido con la adjudicación del contrato, desde ya se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre, con la que se amparen los siguientes riesgos:





4.4.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, por un valor asegurado igual al cuarenta por ciento (40%) del precio del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.4.2 CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor asegurado del cuarenta por ciento (40%) del precio del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.4.3 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por valor asegurado igual al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, y vigencia igual a la duración y tres (3) años más.

4.4.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo.

Nota.- La Universidad Libre seccional principal se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) póliza (s) de seguro (s), si las condiciones comerciales planteadas por los oferentes, así lo amerita.

4.4 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre impondrá multas diarias sucesivas, por un valor de cero punto uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre Seccional Bogotá, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

4.5 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente manifiesta que, si resulta beneficiado con la adjudicación del contrato, desde ya garantiza que el personal asignado para realizar la prestación del servicio de vigilancia privada en la





Universidad Libre Seccional Bogotá, es capacitado, competente y calificado para realizar dichas actividades.

El oferente desde ya reconoce que el contrato que se genere de la presente invitación a cotizar es de naturaleza eminentemente civil, dado que las actividades que desarrollará serán autónomas e independientes, por lo que el personal que contrate para desarrollarlas durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del oferente y potencial contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se celebre, el proponente y potencial contratista responderá por las obligaciones legales que pueda llegar a tener con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

4.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Universidad Libre designará una persona natural quien ejercerá las funciones de su competencia en lo relacionado con la supervisión del contrato, y será la persona encargada de realizar las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al representante legal de la Universidad Libre, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al contratista, y que son de su competencia, conforme a los reglamentos de la Universidad Libre. Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de



divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el representante legal de la Universidad Libre o por la instancia correspondiente.

4.7 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.

Para controlar la ejecución del contrato, las Partes contratantes suscribirán el acta de inicio del contrato. Asimismo, se emitirá una certificación al finalizar cada mes de servicio, en la que se expresará que el servicio fue recibido por la Universidad Libre a entera satisfacción y que el Supervisor (a) designado (a) por la Universidad ha verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Por último, cuando se cumpla el plazo establecido en el contrato, las Partes suscribirán la correspondiente acta de terminación y liquidación del mismo.

4.8 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, esta deberá contar con la aquiescencia de la Universidad Libre y constará en documento adicional u otrosí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

4.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la Parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos





municipales vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

4.10 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), los oferentes reconoce y acepta que los datos personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato civil, son indispensables en la relación comercial objeto de esta invitación, razón por la cual autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información; autorizándola, además, para que conserve los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CAPÍTULO QUINTO

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El servicio objeto de la presente invitación a cotizar se requiere para La Universidad Libre Seccional Bogotá, subsede La Candelaria Calle 8 n° 5 – 80 y subsede Campus Bosque Popular ubicada en la Av. Cra 70 n° 53 -40 y subsede Centenario (Calle 37 n° 7-43) de la ciudad de Bogotá, D.C.

Para coordinar las actividades que se generen durante el desarrollo del presente proceso de selección la Universidad Libre tendrá como contacto con los proveedores, además de la Jefatura de Compras, al señor Milton Yesid Sastoque Sánchez – Jefe de Seguridad de la Seccional Bogotá, milton.sastoque@unilibre.edu.co; 3821000 Ext / 1502





El proponente y potencial contratista debe garantizar la atención oportuna al usuario, la disponibilidad, el control y el buen manejo de sus empleados dentro de las instalaciones de la Seccional Bogotá de la Universidad Libre.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente se basará en la información suministrada a continuación y características técnicas descritas en estos pliegos de condiciones. Será responsabilidad del proponente la revisión de cada una de las especificaciones técnicas y garantías mínimas que aparecen a continuación, para establecer el precio de la oferta.

Las empresas que presenten propuesta con ocasión de esta invitación deberán tener en cuenta la normatividad que reglamenta las tarifas mínimas para el sector educativo privado, emitida por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- (i) El contrato civil de prestación de servicios de vigilancia privada tendrá una duración de un (1) año, término que se contará desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- (ii) No obstante, para el cálculo del precio del servicio, el proponente deberá garantizar que el personal armado y sin arma empieza la prestación del servicio el primero (01) de enero de 2026.
- (iii) La empresa oferente deberá expresar que, en el evento de resultar beneficiada con la adjudicación del contrato, se compromete a realizar el (los) relevo (s) o remplazo (s) del personal al momento en que las personas asignadas a los distintos puestos de vigilancia y control, hagan uso del tiempo para consumir sus alimentos.

NOTA.- En todo caso el cronograma será concertado por las Partes.





ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá remitir la propuesta utilizando el siguiente formulario que muestra el modelo de carta remisoria:

Señores:

Universidad Libre Seccional Bogotá.

Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN A COTIZAR n° 06/2025

“SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COMERCIAL CON ÁNIMO DE LUCRO ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL BOGOTÁ, SUB-SEDES LA CANDELARIA (CALLE 8ª N°. 5 - 80), CAMPUS BOSQUE POPULAR (AVENIDA CARRERA 70 N°. 53 - 40) Y CENTENARIO (CALLE 37 N° 7-43).

El (los) suscrito (s) actuando en nombre propio y/o en representación de me comprometo a prestar el servicio de vigilancia privada para las instalaciones, de la Universidad Libre Seccional Bogotá, para lo cual declaro:

1. Que conozco las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones publicado por la Universidad Libre;
2. Que a excepción del signatario y de su representado, ninguna otra persona o entidad queda comprometida con esta propuesta, ni con el contrato que como consecuencia de ella llegare a formalizar;
3. Que me comprometo a prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Bogotá, cumpliendo con los más altos estándares de calidad;





4. Que mi propuesta, presentada consta de _____ folios;
5. Que, de acuerdo con mi propuesta, el precio total de la misma asciende a la suma de pesos (\$.....) m/cte.;
6. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, me comprometo a no hacer cesión del mismo;
7. Que no registro embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país;
8. Que ni mi representada ni yo, estamos incurso en sanciones ante la Cámara de Comercio, Procuraduría, Contraloría u otras entidades de vigilancia y control;
9. Que la empresa que represento no se encuentra incurso en procesos de reorganización y liquidación judicial, previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.
10. Que conozco el Acuerdo n° 05 de septiembre 12 de 2008 – Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre y ni mi representada ni yo estamos incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre;
11. Que, para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada;
12. Que me obligo para la Universidad Libre, a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Firma y Sello (s)

